



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°176-2021/MDA/A

Asunción, 08 de noviembre del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION

VISTO:



La Resolución Ministerial N° 0211-2021-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:



Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, modifica el anexo N° 01 "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", que forma parte de la Directiva N° 008-2021- TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, en su artículo 2 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, por el importe total de **S/ 52 768 842. 00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Asunción tiene una transferencia financiera por la suma de **S/ 159, 556.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** para financiar una (2) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA LLIMBE.PUENTE TRES MOLINOS-PAMPAS DE CAPAN, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (0344848 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0600001373 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCION) S/ 79,658.00
- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CRUCE LA ZARZA-ZARZA, DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (0344849 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0600001374 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCION) S/ 79,898.00

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luiz.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MDA/A, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300550: Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N°211-2021-TR por un monto de **S/ 159,556.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Asunción
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios
2.3. Bienes y Servicios	:	S/ 159,556.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 159,556.00
		=====

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luiz.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

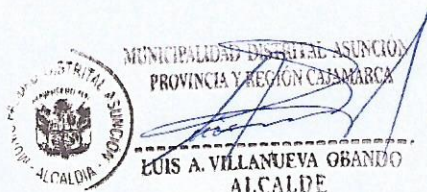
ARTICULO CUARTO: Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
P.P.



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido
[Signature]

09-11-2021

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

Reg. N° *40414/9*
Fecha *09/11/21*
Folio *0916*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N° *-* Folio *04*
Fecha *10/11/21* Hora *9:08am*